



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.,  
SECRETARÍA DE HACIENDA

**RESOLUCION No. 532-DDI- 005967, 2019EE 27211  
De 07-03-2019**

***"Por medio de la cual se notifican las facturas del Impuesto Predial Unificado y del Impuesto sobre Vehículos Automotores generadas por la Dirección de Impuestos de Bogotá, de conformidad con el artículo 5° del Acuerdo 648 de 2016"***

**EL JEFE DE LA OFICINA DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTACIÓN FISCAL DE LA  
SUBDIRECCIÓN DE EDUCACIÓN TRIBUTARIA Y SERVICIO -DIRECCIÓN DISTRITAL  
DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ – DIB**

En ejercicio de las competencias conferidas en el artículo 162 del Decreto Distrital No. 807 de 1993 y de las funciones establecidas en el artículo 26 del Decreto Distrital 601 de diciembre de 2014, y de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011, en el artículo 5 del Acuerdo 648 del 2016 y artículo 11 literal d) del Decreto 474 de 2016

**CONSIDERANDO:**

Que en desarrollo de los principios orientadores de la función administrativa de la eficacia, economía, celeridad y eficiencia, resulta necesario simplificar y adecuar a los avances tecnológicos e informáticos el procedimiento de publicación de las facturas de la vigencia proferidas por la administración tributaria distrital.

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 26 del Decreto Distrital 601 de 2014, corresponde a la Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal notificar las facturas del Impuesto Predial Unificado y del Impuesto sobre Vehículos Automotores que se generen en desarrollo de la gestión de la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá y/o sus dependencias.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 11 literal d) del Decreto 474 de 2016, las facturas de la vigencia fiscal en curso y el edicto emplazatorio de las mismas, se notificarán mediante publicación en el Registro Distrital o en el medio que haga sus veces y simultáneamente mediante inserción en la página WEB o cualquier medio virtual de la Secretaría Distrital de Hacienda.

La Administración Tributaria Distrital expidió un edicto emplazatorio general para todos los contribuyentes del Impuesto Predial Unificado y sobre Vehículos Automotores informando el sistema de facturación y las bases gravables determinadas por las autoridades competentes, el cual fue publicado el 15 de febrero de 2019 en el Registro Distrital y en la página WEB de la Secretaria Distrital de Hacienda conforme lo establece el artículo 5 del Acuerdo 648 y el artículo 11 del Decreto 474 de 2016.

Carrera 30 No. 25-90  
Código Postal 111311  
PBX: (571) 338 5000  
Información: Línea 195  
[www.haciendabogota.gov.co](http://www.haciendabogota.gov.co)  
[contactenos@shd.gov.co](mailto:contactenos@shd.gov.co)  
Nit: 899.999.061-9  
Bogotá, Distrito Capital – Colombia



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

26-F.10  
V.6



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE HACIENDA

**RESOLUCION No. 532-DDI- 005967, 2019EE 27211  
De 07-03-2019**

**"Por medio de la cual se notifican las facturas del Impuesto Predial Unificado y del Impuesto sobre Vehículos Automotores generadas por la Dirección de Impuestos de Bogotá, de conformidad con el artículo 5° del Acuerdo 648 de 2016"**

Que en consideración a lo expuesto,

**RESUELVE:**

**Artículo 1º.** Notificar mediante publicación en el Registro Distrital las facturas del Impuesto Predial Unificado y del Impuesto sobre Vehículos Automotores generadas por la Subdirección de Planeación e Inteligencia Tributaria de la Dirección de Impuestos de Bogotá relacionadas en los anexos Nos. 1 y 2 respectivamente.

**Artículo 2º.** Notificar mediante publicación en la página WEB de la Secretaria Distrital de Hacienda [www.shd.gov.co](http://www.shd.gov.co) las facturas del Impuesto Predial Unificado y del Impuesto sobre Vehículos Automotores generadas por la Dirección de Impuestos de Bogotá de acuerdo a lo establecido en la Ley 1430 de 2010, el Acuerdo 648 y Decreto 474 de 2016.

Las facturas, podrán ser igualmente consultadas y generadas por el contribuyente mediante el aplicativo dispuesto por la Secretaria Distrital de Hacienda en su página WEB oficial [www.shd.gov.co](http://www.shd.gov.co).

**Artículo 3º.** Las facturas a notificar se encuentran listadas en los siguientes anexos:

ANEXO No.	FACTURAS GENERADAS	No. REGISTROS
1.	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	2.491.496
2	IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS AUTOMOTORES	1.949.276
<b>TOTAL FACTURAS</b>		<b>4.440.772</b>

En los casos en que el contribuyente no esté de acuerdo con la factura expedida por la Administración Tributaria Distrital, estará obligado a declarar y pagar el tributo conforme al sistema declarativo dentro de los plazos establecidos por la Secretaría Distrital de Hacienda, caso en el cual la factura perderá fuerza ejecutoria y contra la misma no procederá recurso alguno.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE HACIENDA

**RESOLUCION No. 532-DDI- 005967, 2019EE 27211  
De 07-03-2019**

***"Por medio de la cual se notifican las facturas del Impuesto Predial Unificado y del Impuesto sobre Vehículos Automotores generadas por la Dirección de Impuestos de Bogotá, de conformidad con el artículo 5° del Acuerdo 648 de 2016"***

**Artículo 4º.** Esta Resolución rige a partir de su publicación.

Dado en Bogotá, D.C. a los 07 días del mes de marzo de 2019.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**JOHN ALEXANDER BARBOSA CRISTANCHO**  
Jefe Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal